



Magnífic Ajuntament de Borriana

DECRETO DE LA ALCALDÍA

VISTO que por decreto de Alcaldía Presidencia 2020-2211, de 29 de julio de 2020, se concedió una subvención a la asociación Centro juvenil **Porta Oberta**, por un importe total de **2.500 €**, para la realización del proyecto "*OCIO EDUCATIVO CJS PORTA OBERTA*" cuyo objetivo es la organización de actividades de ocio educativo para la infancia y adolescencia que faciliten la conciliación de la vida laboral y familiar con preferencia en todo caso para las familias monoparentales" y por el procedimiento de concesión directa toda vez que la subvención estaba prevista con carácter nominativo en el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2020.

VISTO que la citada entidad, como beneficiaria de la subvención, en fecha 16 de septiembre de 2020, registro de entrada n.º 2020-E-RE-5231, ha presentado la cuenta justificativa que se prevé en la Cláusula Séptima del Convenio de colaboración suscrito al efecto.

De conformidad con el informe propuesta de la Sección IV con el visto bueno de la concejala delegada de servicios sociales y visto el informe de Intervención, la Alcaldía presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa que presenta la entidad asociación Centro juvenil **Porta Oberta** por un importe total de **2.417,31 €**, en relación con la realización del proyecto "*ocio educativo CJS porta oberta*", y por tanto minorar la subvención concedida en la cantidad finalmente justificada.

Segundo.- Reconocer la obligación y ordenar el pago que se deriva de la subvención concedida a la entidad Centro juvenil **Porta Oberta**, con CIF núm. (**G-12213799**), por un importe de **917,31 euros (correspondiente al resto de la subvención concedida y justificada)**; cuyo gasto fue dispuesto por resolución de la Alcaldía núm. 2020-2211, de 29 de julio de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 231.48900039 denominada "Bases subvención actividad familias monoparentales", del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2020 (RC 2020000017560).

Tercero.- Notificar esta resolución a la entidad beneficiaria, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución a la Sección IV, a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

Quinto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la





Magnífic Ajuntament de Borriana

Ciudad de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Sin perjuicio que pueda ejercitarse cualquier otro que estimen oportuno.”.

Lo acordó la Alcaldía Presidencia, en el lugar y la fecha expresados, lo que, como secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen

